

RV: TRASLADO PROCESO POR FACTOR TERRITORIAL

Desde Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 04/09/2025 15:01
Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC atencionalinterno.combita@inpec.gov.co <atencionalinterno.combita@inpec.gov.co>

1303 – REMISIÓN POR FALTA DE COMPETENCIA

Cordial saludo,

Toda vez que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, no tiene competencia para conocer y/o resolver los hechos o asuntos a los que se refiere su escrito, en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se envía al **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**, para los fines pertinentes. Se pide que en lo sucesivo, en caso de requerir información sobre el asunto, dirija sus escritos al correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Claudia Patricia Caro Zapata
Escribiente
 Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia

(604) 232 8525 ext. 1203
 Palacio de Justicia 'José Félix de Restrepo'
 Carrera 52 # 42 -73

De: Atencion al interno Combita <atencionalinterno.combita@inpec.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de septiembre de 2025 2:33 p. m.
Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Grupo Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bolívar - Cartagena <grupjuzepmscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Caldas - La Dorada <j01epenladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: TRASLADO PROCESO POR FACTOR TERRITORIAL

No suele recibir correo electrónico de atencionalinterno.combita@inpec.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

Respetados señores

JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LA DORADA (CALDAS - COLOMBIA)

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CARTAGENA-BOLÍVAR

Cordial saludo,

Acudo a su despacho solicitandoles, por factor territorial, el traslado de todos los procesos que estén bajo su autoridad incluyendo los relacionados a continuación, correspondientes a la PPL señor SIMANCAS BELLO RAFAEL ENRIQUE con NU 86790 y CC 3804092 ,a sus homólogos en la ciudad de Tunja. Esta solicitud se fundamenta en que, mediante resolución emanada de la dirección general del INPEC, el mencionado señor fue trasladado a este centro penitenciario:

N° PROCESO	AUTORIDAD A CARGO	DELITOS
2009-00019 (44.105)	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CARTAGENA-BOLÍVAR	Secuestro extorsivo Concierto para delinquir
2009-0078(2009-00075-00)	JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LA DORADA (CALDAS - COLOMB)	Entrenamiento para actividades ilícitas Reclutamiento ilícito
11001-31-07-011-2019-00018	JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LA DORADA (CALDAS - COLOMB)	Tráfico fabricación o porte de estupefacientes
2010-00027 (3.763)	JUZGADO 1 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD LA DORADA (CALDAS - COLOMB)	Reclutamiento ilícito Secuestro simple

En caso de que este correo electrónico no sea de su competencia, agradecemos direccionar, a fin de continuar con la correcta trazabilidad.

Atentamente,

WILFREDO RODRÍGUEZ

TO. Oficina de Atención al Interno

Atencionalinterno.combita@inpec.gov.co

Tel. 2347474 EXT. 15013

www.inpec.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.